RESOLUCIÓN Nº 1889/2014

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO SAS/039/2014, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA FIRMA MAGOMEC S.R.L.

Fernando de la Mora, 03 de noviembre de 2014.

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003;

La Ley Nº 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

El Decreto Nº 1100/2014, "Del Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.142/2014".

La Resolución Nº 1162/2014, "Por la cual se adjudica a la firma MAGOMEC S.R.L., en el llamado de "Construcción de Nueva Acometida Trifásica Subterránea en Baja Tensión" para la Secretaría de Acción Social, bajo la modalidad de Contratación Directa, con ID Nº 279.039/2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El Contrato SAS/039/2014, suscripto entre la Secretaría de Acción Social, y la firma Magomec S.R.L.

CONSIDERANDO: El Memorándum AII Nº 273/2014, de la Auditoría Interna Institucional, por el que se dirige a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de dar respuesta al Memorándum DUOC Nº 491/2014, referente a la Ampliación del monto del Contrato SAS /039/2014 Construcción de Nueva Acometida Trifásica Subterránea en Baja Tensión, ID Nº 279.039. Al respecto, expresa: "*Esta Auditoria no presenta objeción sobre la solicitud expuesta en el Memorándum DUOC Nº 0491/2014, de fecha 28 de octubre de 2014, excepto por lo expuesto precedentemente, reservándose el derecho de iniciar una Auditoria Integral del Proyecto, cuando así considere necesario, de conformidad al Art. 3º, inciso b, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás Normas Legales vigentes relacionado a la competencia de la Auditoria Interna Institucional*".

El Memorándum DUOC Nº 498/2014, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, en vista de la providencia Dirección General de Administración y Finanzas Exp. Nº 6998, que remite la nota de la firma MAGOMEC S.R.L., de fecha 03/10/2014, en la cual solicita aprobación de los trabajos adicionales relacionados a la obra del contrato de referencia. Que, en fecha 28/10/2014, se acusa recibo de la nota del Fiscal de Obras Ing. Sally Caceres Adhinelli, Fiscal designada, conforme Resolución SAS Nº 1406/2014, en la cual remite el informe Final de Obra, copia de la Resolución SAS Nº 1406/2014, copia del contrato SAS/039/2014, copia de la Adenda Nº 01/2014 del Contrato, copia de las especificaciones Técnicas, los certificados de obras y el Acta de Recepción Final, que han sido presentados por la empresa MAGOMEC S.R.L. Que se observa dentro del expediente remitido por la Fiscal de Obras, un informe técnico de los trabajos previstos en el contrato, se encuentran ejecutados y terminados en un 100%, como de igual manera se visualiza trabajos no previstos inicialmente en el contrato que han sido realizados en su totalidad a fin de poder poner en funcionamiento el transformador del edificio de la SAS que provee el flujo eléctrico. Que, dichos montos adicionales, conforme el resumen de certificados remitido por la Fiscal de Obras, asciende la suma de Gs. 6.322.000 (guaraníes seis millones trescientos veintidós mil), incluido todos los impuestos. Que, así también se cuenta con el parecer

Es copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL SECRETARÍA GENERAL

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 1889/2014

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO SAS/039/2014, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA FIRMA MAGOMEC S.R.L.

favorable de la Auditoría Interna Institucional, Memorándum AII Nº 273/2014, en relación a proceder con la Adenda Nº 02/2014 al contrato que nos ocupa, a fin de poder realizar el pago por adicionales. Que, la petición planteada, a criterio de esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, se enmarca dentro de los delineamientos técnicos y legales enmarcados en la legislación vigente, por lo que en atención a lo expresado en la Ley Nº 2051/03 Art, 62,- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio" (...).

El Memorándum DGAF Nº 1525/2014, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, la solicitud de Resolución de Ampliación del monto del contrato SAS/039/2014, "Construcción de Nueva Acometida Trifásica Subterránea en Baja Tensión", según las descripciones detalladas en el Memorándum DUOC Nº 498/2014, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General, se acompañan los siguientes documentos: Memorándum DUOC Nº 498/2014 y Memorándum AII Nº 273/2014.

POR TANTO,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º **Ampliar** el monto del Contrato SAS/039/2014, "Construcción de Nueva Acometida Trifásica Subterránea en Baja Tensión" – ID Nº 279.039/2014, celebrado entre la Secretaría de Acción Social y la empresa **MAGOMEC S.R.L.**, la suma de Gs. 6.322.000 (Guaraníes seis millones trescientos veintidós mil), conforme a la solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas y a las fundamentaciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

La firma y sello del original

Artículo 2º **Autorizar** a la Dirección de la Unidad de Operativa de Contrataciones a la elaboración de la Adenda en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, de conformidad a lo determinado en el Artículo 1º de la presente Resolución; a las normas y disposiciones legales vigentes.

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL – SECRETARÍA GENERAL

Abg. María Letisia Ramos Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo